



30 de mayo de 2016

De conformidad con lo previsto en la Circular 7/2016, del Mercado Alternativo Bursátil (el “Mercado”), por medio de la presente se pone a disposición del Mercado la siguiente información relativa a SECUOYA, GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Secuoya**”):

Por acuerdo del Consejo de Administración de SECUOYA, GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A., adoptado en su reunión de fecha 30 de mayo de 2016 se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General ordinaria de la sociedad Secuoya, Grupo de Comunicación, S.A. (la “**Sociedad**”), para su celebración en el domicilio social, sito en la Calle Gran Vía de Colón, 12, 3º B y C de Granada, a las doce horas del próximo día 30 de junio de 2016, en primera convocatoria, y el 1 de julio de 2016, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. Se acompaña a la presente comunicación la convocatoria y orden del día de la Junta General.

En Madrid, a 30 de mayo de 2016

José Sánchez Montalbán
Secretario del Consejo de Administración

SECUOYA, GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad, el día 30 de mayo de 2016, ha acordado convocar a los Sres. accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad Secuoya, Grupo de Comunicación, S.A. (la "**Sociedad**"), para su celebración en el domicilio social, sito en la Calle Gran Vía de Colón, 12, 3º B y C de Granada, a las doce horas del próximo día 30 de junio de 2016, en primera convocatoria, y el 1 de julio de 2016, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales abreviadas de la Sociedad, comprensivas del Balance abreviado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada y del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto abreviado y la Memoria abreviada, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.*
- 2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.*
- 3. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del grupo consolidado, comprensivas del Balance consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de Efectivo consolidado y Memoria consolidada, así como el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.*
- 4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.*
- 5. Nombramiento de auditor de cuentas de la Sociedad para los ejercicios 2016, 2017 y 2018.*
- 6. Reelección o nombramiento, en su caso, de auditor de cuentas del Grupo consolidado.*
- 7. Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 29 de los estatutos de la Sociedad a los efectos de prever expresamente la posibilidad de reparto de dividendos en especie que se propone en el punto 8 del orden del día.*
- 8. Reparto de un dividendo a cuenta y en especie consistente en el 100% del capital social de la sociedad Central Broadcaster Media, S.L.U. o alternativamente, pago de dividendo dinerario equivalente al dividendo en especie propuesto.*

9. *Dispensa a determinados miembros del Consejo de Administración de la obligación de no desarrollar actividades por cuenta propia o ajena que pudieran considerarse que entrañan competencia efectiva con la Sociedad, con votación separada e individualizada de la dispensa a cada miembro.*
10. *Autorización de realización de transacciones entre Central Broadcaster Media, S.L.U. y la Sociedad.*
11. *Indemnidad de Secuoya frente a CBM.*
12. *Delegación de facultades.*
13. *Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.*

Complemento a la Convocatoria

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 14 de los estatutos sociales de la Sociedad que los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Asistencia y representación

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y 17 de los estatutos sociales de la Sociedad, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares de acciones de la Sociedad en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de las personas físicas que ostenten la representación de éstas, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y representante, el Órgano de Administración determine, y con carácter especial para cada Junta General, en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

Este último requisito no será necesario cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en el territorio nacional.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta General tendrá por sí misma el valor de revocación.

El Presidente de la Junta General, y el Secretario, salvo indicación en contrario del Presidente, gozarán de las más amplias facultades en Derecho para admitir el documento acreditativo de la representación.

En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

En los supuestos de solicitud pública de representación, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar adjunto el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

Información

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 197 y 272 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y 19 de los estatutos sociales de la Sociedad, la posibilidad de cualquier accionista de solicitar por escrito, u otros medios de comunicación electrónica o telemática a distancia, a los administradores, hasta el séptimo día natural anterior a aquél en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en primera convocatoria, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en su orden del día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General. Así mismo, en relación al mencionado artículo 272, se hace constar expresamente la posibilidad de cualquier accionista de examinar en el domicilio social, así como pedir el envío u obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, las copias de las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Adicionalmente, en relación con lo previsto en los artículos 286 y 287 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta en el punto 7 del orden del día y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. A los efectos oportunos se hace notar que la modificación estatutaria propuesta tiene como única finalidad prever expresamente la posibilidad de reparto de dividendos en especie que se propone en el punto 8 del orden del día. Toda la documentación anteriormente referida se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la página web de la Sociedad.

Respecto al referido punto 8 del orden del día se pone a disposición de los Sres. accionista el informe elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad a estos efectos en el que se detalla, entre otros, (i) el procedimiento de reparto, (ii) la valoración dada a los activos objeto de reparto, (iii) los riesgos del negocio que desarrolla Central Broadcaster Media, S.L.U. (CBM), y (iv) las operaciones vinculadas que se mantendrán entre CBM y Secuoya con posterioridad al reparto del dividendo en especie. Toda la

documentación anteriormente referida se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la página web de la Sociedad.

Asimismo, el Consejo de Administración ha propuesto a la junta general de accionistas facilitar una alternativa para que los accionistas minoritarios que consideren que las participaciones de CBM son potencialmente un activo menos líquido que su actual participación en Secuoya, puedan optar por recibir en metálico el importe equivalente del dividendo en especie conforme a la valoración de CBM.

Los accionistas podrán solicitar verbalmente del Presidente durante el acto de la Junta General, antes del examen y deliberación sobre los puntos contenidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que, sobre dichos puntos, consideren convenientes. Las informaciones o aclaraciones así planteadas serán facilitadas, también verbalmente por cualquiera de los administradores presentes, a indicación del Presidente. Si a juicio del Presidente no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en el propio acto de la Junta la información pendiente de facilitar, será proporcionada por escrito al accionista solicitante dentro de los siete días naturales siguientes a aquél en que hubiere finalizado la Junta General.

En Madrid, a 30 de mayo de 2016.

El Secretario no Consejero del Consejo de Administración
D. José Sánchez Montalbán